



**RESOLUCION NUMERO 0737**

12 OCT 2011

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 15 /2011.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0714 de septiembre 30 de 2011 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 15/2011 que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO POR EMERGENCIA VIAL DE LA OLA INVERNAL EN LA VIA PRIMAVERA - CACHIRA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 15/2011, participaron los siguientes proponentes: TORRES INGENIEROS S.A.S., INGENIEROS CAÑAS CONSTRUCTORES LTDA. y MAURICIO ALBERTO SANTOS REY.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 15/2011, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997

Que el día 11 de octubre de 2011, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por TORRES INGENIEROS S.A.S., con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 15 de 2011 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a TORRES INGENIEROS S.A.S., por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 619.527.000), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0737

12 OCT 2011

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :**



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
Rector